

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Lunes 17 de Agosto de 1981

Nc. 184

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Delegación de Nicaragua	Pág. 1697
Nombramientos	1697
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1698
SECCION JUDICIAL	
Remate	1707
Títulos Supletorios	1707
Citación	1709
Convocatoria	1709
Solicitud de Reposición y Cancelación de Certificado	1709
Guardador Ad-Litem	1709
Sentencia de Divorcio	1709
Declaratorias de Herederos	1710
Citaciones de Procesados	1710

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegación de Nicaragua

"No. 229

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al XII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España a celebrarse en esta Capital del 10 al 28 de Agosto en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Ingeniero Alvaro Delgado Soza, Sub-Director General de Telecomunicaciones y Correos; Sub-Jefes de la Delegación, Señores Edwin Zablah del Carmen, y Alberto Valdez Rodríguez. Delegados: Señor Wilfredo Palma Cruz, Señora Lilliam de García, Señor Antonio Sánchez y Doctora Laura Medina Kraudie.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Tercero: Extender Plenos Poderes al Jefe de la Delegación Ingeniero Alvaro Delgado Soza, Sub-Jefes y demás Delegados,

para que suscriban las actas y demás Resoluciones que se adopten en la conferencia.

Comuníquese: Casa de Gobierno. — Managua, siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y La Producción". — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Rafael Córdova Rivas*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockman*".

Nombramientos

"Nº 223

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Luis Enrique Ramírez Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno. — Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción". — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Rafael Córdova Rivas*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

Nº 224

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado Juan José Gazol Salcedo, Consejero de la Embajada de Nicaragua en el Canadá.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno. — Managua, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la De-

fensa y la Producción. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior. — Miguel D'Escoto Brockmann".

Nº 225

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Wilfredo Gussen, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Popular de Argelia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno. — Managua, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "*Año de la Defensa y la Producción*". — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Nº 226

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Jorge Moncada, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno. — Managua, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "*Año de la Defensa y la Producción*". — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

"Nº 227

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Rodolfo Pérez Bermúdez, Agregado de la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno. —

Managua, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "*Año de la Defensa y la Producción*". — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4784 — R/F 0375793 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 83, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Alvaro José Alvarez Guerra*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Filosofía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 11 de Julio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4789 — R/F 0375778 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 292, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Leyla Angeles Otera Montealegre*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad

de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 18 de Mayo de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4779 — F/F 0111908 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 114, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

El Señor *Sergio Gustavo Valle Ibarra*, natural de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 7 de Enero de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4790 — R/F 0375779 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 64, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Edelmira Acevedo Alvarez*, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos ochenta. El Rector de la Universidad *M. Fiallos*, El Decano de la Facultad *J. C. Vega Ramírez*, El Secretario General *Denis Martínez C.*”.

Es conforme. León, 28 de Julio de 1980.
Eduardo Muñoz Mendieta, Director.

Reg. No. 4798 — R/F 0375797 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 8, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Lydia Esperanza Santamaría Sevilla, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 25 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4813 — R/F 0376301 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 231, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Cien-

cias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Gerardo Daniel Mayorga Zelaya*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4819 — R/F 0451191 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 210, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *César Augusto Ruiz Rivas*, natural de Catarina, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *S. Villagra Gutiérrez*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González* Director,

Reg. No. 4820 — R/F 0401783 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 161, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Donald José Carballo Hondoy*, natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Ernesto Castellón*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4851 — R/F 0376330 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 167, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Carlos Alberto García Hernández*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público para que goce de las prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 3 de Julio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4852 — R/F 0376329 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 68, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Socorro Ortega Córdoba*, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4853 — R/F 0376327 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Luis Alfonso Bermúdez Hernández*, natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4866 — R/F 0376346 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 102, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Guadalupe Hooker Baca*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 11 de Julio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4867 — R/F 0376345 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 169, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Alba Rosa Francis Talavera Rocha*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Ernesto Castellón B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 25 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4868 — R/F 0376343 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 7, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Silvia Fátima Pineda Alegría, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 14 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4871 — R/F 0376339 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 60, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título

que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Violeta Argentina del Socorro Cuarezma Bolaños*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 2 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4872 — R/F 0376338 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 81, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Pablo Eddy Bernard Lacayo*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Cuanto:

Le extiende el Título de Contador Público para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 6 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4817 — R/F 0376304 — ₡ 100.00

María del Pilar Pavón Pavón, natural

de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Licenciada en Ciencias de la Enfermería.

Universidad Politécnica de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4901 — R/F 0377530 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 38, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Marilyn Rose Cross Cooper*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Psicología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg.No. 4972 — R/F 0472258 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 5, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Zayda Leonor Altamirano López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en

Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 4 de Agosto de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4911 — R/F 0377516 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 158, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Piedad Auxiliadora Gómez Rodríguez*, natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *S. Villagra Gutiérrez*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4912 — R/F 0377515 — ₡ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 37, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicara-

gua, el 8 de Febrero de 1980 a favor de *Piedad Auxiliadora Gómez Rodríguez*.

Es conforme. León, 13 de Febrero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 4913 — R/F 0450452 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 219, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *Olga Manucrta Espinoza Montenegro*, natural de León, Departamento de León República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *S. Villagra Gutiérrez*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No 4914 — R/F 0377548 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Rosa María Cárcamo Andino*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *R. Espinoza M.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 3 de Marzo de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4902 — R/F 0377523 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 40, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita *María del Socorro Valleciullo Serrano*, natural de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 2 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4903 — R/F 0377522 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 221, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Mirna del Socorro Urroz Castillo*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *S. Villagra Gutiérrez*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 3 de Junio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4906 — R/F 0456144 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 97, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Mauricio Enrique Ramírez Siles*, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *R. Espinoza M.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4907 — R/F 0377524 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 108, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Alejandro Octavio Pérez Mayorga*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 11 de Julio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 5053 — R/F 0472297 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 6, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guillermo Segundo Uriarte Baez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de julio de 1981.
— *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 5054 — R/F 0472296 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 46, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Elba Antonia Zapata López* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de junio de 1981.
— *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 5055 — R/F 0472295 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 52, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Pablo José Bonilla Largaespa* natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos del Plan de Estudios corres-

pondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 3 de junio de 1981.
— *Manuel Mayorga González* Director

Reg. No. 5056 — R/F 0472294 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 5, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Rolando Ildelfonso Vega Jérez* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 1 de junio de 1981.
— *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 5051 — R/F 0452071 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 166, tomo I del Libro de

Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Luis Manuel Tercero Barrantes* natural de Somoto, Departamento de Madriz República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme León, 3 de julio de 1981. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 5052 — R/F 0171384 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 124, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Luis Alberto Velásquez Rugama* natural de León, Departamento de León República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y

uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Decano de la Facultad *J. Alvarez.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de febrero de 1981. — *Manuel Mayorga González* Director.

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5001 — R/F 0472281 — Valor \$ 300.00

Nueve treinta minutos de la mañana, veinte y seis agosto, corriente año, subastarse bienes inmuebles a) terreno ubicado en avenida Bolívar, inscrito bajo el No. 29 Asiento 3, Folio 298, Tomo 586 y Folio 49, Tomo 653, Extensión 331 v2. b) terreno ubicado al Norte de esta ciudad área una manzana. linderos, Norte: Leonor Fernández, Sur: Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, Oriente, entrada a Portezuelo, Occidente Amalia Astorga. inscrito así: No. 39027 Tomo 527, Folio 241 y Tomo 1019, Folios 262, Asiento 3º ambos en el Registro Público de Managua.

Base Subasta:

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Alfredo Osorio Tercero y Matilde Petters de Osorio.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno. — L. Román Martínez. Srío. — Norma Pentzke Parrales Juez Primero Civil del Distrito Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4725 — R/F 0401297 — Valor \$ 150.00

Casta Leonor Gutiérrez Dávila solicita Supletorio urbana San Juan de Oriente. Oriente, camino público; Poniente, Susana López; Norte, Juan Vicente Gutiérrez; Sur, José Castillo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Marzo doce, mil novecientos ochentiuono. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4726 — R/F 0401296 — Valor \$ 150.00

Juan Vicente Gutiérrez Gutiérrez solicita Supletorio urbana San Juan de Oriente. Oriente, camino público; Poniente, Susana López; Norte, Emelina Cano; Sur, José Castillo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Marzo cinco, mil novecientos ochentiuono. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4727 — R/F 0240677 — Valor \$ 75.00

Eugenio Teodoro Reyes González, solicita Supletorio rústico. Quezalguaque. Lindante; Norte-Este-Oeste: Heriberto Sirias; Sur, camino en medio, Heriberto Sirias.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete mayo mil novecientos ochentiuono.—Carlos Berrios Delgado, Secretario.

3 2

Reg. No. 4730 — R/F 0406548 — Valor \$ 150.00

Benjamín Mercado Ruiz, solicita Supletorio. El Achioté, Telpaneca.

a) Tres Manzanas y Media. — Norte, Carlos Alberto Marín; Sur, Elia Melgara; Occidente, quebrada en medio. Elia Melgara; Occidente, Edmundo Delgado, Carlos Alberto Marín;

b) Cuatro manzanas: — Norte, José Ordóñez, Casimiro Pérez, Elia Melgara; Sur, Edmundo Delgado, Francisco Paz; Oriente, José Ordóñez; Juan Mejía; Occidente, Elia Melgara, Edmundo Delgado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Julio siete mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4731 — R/F 0406558 — Valor C\$ 75.00
Josefa Pinell de Arteta, solicita Supletorio cincuenta manzanas Carbonal. Telpaneca. — Norte, Miguel Padilla; Sur, Filemón Toruño; Oriente, Santiago González; Occidente, Tomás Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, veintidós Junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4732 — R/F 0406549 — Valor C\$ 75.00
Enrique Manuel Saborio Munguía, solicita Supletorio urbano San Juan Rio Coco. Norte, Occidente, Estadio; Sur, Calle enmedio, Tolentino Rodríguez; Oriente, Oscar Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Julio siete mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4733 — R/F 406557 — Valor C\$ 75.00
Isabel Ruiz, solicita Supletorio dos manzanas Las Cruces, Yalagüina; Norte, Claudino Sánchez; Sur, Secundino Sánchez; Oriente, Pedro Martínez; Occidente, Pedro Martínez, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, uno Junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4734 — R/F 0406521 — Valor C\$ 75.00
Francisco López, solicita Supletorio quince hectáreas, Sábana Grande, Totogalpa; Norte, Jacinta García, otro; Sur, Félix Martínez; Oriente, Ruperto Muñoz; Occidente, Pastor Lovo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Julio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4551 — R/F 0220794 — Valor C\$ 375.00
Tomás Genaro Peralta Flores, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca de las Guayabas, jurisdicción de San Sebastián de Yalí, de este departamento, solicita Título supletorio, finca rústica, situada en la Comarca las Guayabas, jurisdicción de San Sebastián de Yalí del departamento de Jinotega, de cincuenta manzanas de extensión más o menos, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte Propiedad de Alberto González, y Demetrio Velásquez; Este: lote de terreno conocido como el Cerrón; y Oeste, propiedad de Serapio Velásquez y Pedro González.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. — Jinotega, doce de junio de mil novecientos ochentiuno. — Guadalupe Jarquín de Hernández, Sría del Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto de Jinotega.

3 3

Reg. No. 4510 — R/F 0285224 — Valor C\$ 75.00
María Catalina Peralta Méndez, solicita supletorio urbano Ocotul, limitado: Norte, Edmundo González, Sur, Rámiro Rodríguez; Oriente, Er-

nestina Vargas; Occidente, Concepción Herrera. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotul, 8 julio 1981. — Reynaldo Zuniga Srlo.

3 3

Reg. No. 4526 — R/F 0406017 — Valor C\$ 75.00
Josefina de Gadea, solicita supletorio dieciseis manzanas y media, Totogalpa; Oriente, Catalino Sánchez; Occidente, carretera; Norte, propiedad Estatal; Sur, Reynaldo López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintidós junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano. Sría.

3 3

Reg. No. 4529 — R/F 0203938 — Valor C\$ 75.00
María Teresa de Paniagua, solicita supletorio cinco manzanas, San Lucas; Norte, camino; Sur, Sofía Sánchez; Oriente, Ceferino Caliz; Occidente, Rosa Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano. Sría.

3 3

Reg. No. 4530 — R/F 0406045 — Valor C\$ 75.00
Edmundo Muñoz Melgara, solicita supletorio urbano Telpaneca, Norte, Presentación Bellorin; Sur, Occidente, Concepción de Torrez; Oriente, Sucesión Hilario López, calle enmedio;

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, junio veintidós mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Secretaria.

3 3

Reg. No. 4531 — R/F 0203911 — Valor C\$ 150.00
Carlos Alberto, Casimiro, Faustino, José Santos, Luisa Adilia, Fidelina, Agustina, Rosalina, Amparo, María Lovo Vásquez, solicitan supletorio. Oruce. Las Sabanas, nueve manzanas, Norte, Santos López; Sur, Alfonso Lovo; Oriente, Salvador Lovo; Occidente, Jaime Molina, carretera enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, junio tres mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Secretaria.

3 3

Reg. No. 4532 — R/F 0203910 — Valor C\$ 75.00
Luis Umanzor Morales, solicita supletorio, veinte manzanas, San Francisco, San Lucas, Norte, Oriente, Adrián Umanzor; Sur, Sucesión Mejía; Occidente, Francisco Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciséis junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Secretaria.

3 3

Reg. No. 4534 — R/F 0406190 — Valor C\$ 75.00
Santos Umanzor Bellorin solicita supletorio, manzana y media, Ducualí, Palacagüina. Norte, Oriente, Martín Joya, camino enmedio; Sur, Hipólito Córdoba; Occidente, Hipólito Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Secretaria.

3 3

Reg. No. 4533 — R/F 0406046 — Valor C\$ 75.00
Miguel Muñoz Melgara, solicita supletorio seis manzanas, Santo Domingo, Telpaneca. Norte, Gregorio López; Sur, Marcos Gómez; Oriente, Pilar Gómez Occiente, Tito Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós junio mil novecientos ochentiuno. — Reyna de Cano Sría.

3 3

Reg. No. 4535 — R/F 0406189 — Valor C\$ 75.00
Amado Gutiérrez Matey, solicita supletorio tres manzanas, Carbonal, Telpaneca. Norte, Gustavo Rodas; Sur, Antonia Medina; Oriente, Dámaso Matey; Occidente, Gustavo Rodas, quebrada.
Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete junio mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano Secretaria.

3 3

Reg. No. 4542 — R/F 0306841 — Valor C\$ 75.00
Juan José Chavarria Melgara, solicita supletorio urbano Esteli, lindante: solar vacío; Oriente; calle, Tomás Arbizu, Norte; Delio Rodríguez; Sur; Teodoro Chavarria.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Esteli, diez julio mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos Srio.

3 3

Reg. No. 4549 — R/F 0284693 — Valor C\$ 75.00
Celso Torres Benavides, solicita supletorio urbano Jicaro, limitados: Norte, Oriente, German González; Sur, Enrique Laguna; Occidente, Maximina Méndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veintinueve junio mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúniga. Srio.

3 3

Reg. No. 4550 — R/F 0284787 — Valor C\$ 75.00
Jeanett Zúniga Ponce, unión hermanos solicita supletorio urbano Ocotal. Norte, Luisa Amanda Osorno; Sur, Ramona González, Consuelo Rodríguez; Oriente, Guillermina Ponce; Occidente, Rosario Moreno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, 30 junio 1981. — Lorena Cáceres. Sria.

3 3

Citaciones

Reg. No. 5015 — R/F 0472284 — Valor C\$ 225.00

Citase a: José Francisco Cardenal Telleria, para que en el término de veinte días después de publicada esta citación en la Gaceta, Diario Oficial y en un diario de la localidad, comparezca personalmente o por medio de apoderado a este juzgado a hacer uso de sus derechos en el juicio Ejecutivo corriente, que en su contra tiene entablado el Banco Nacional de Desarrollo, bajo los apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochentiuono. — Luz Marina Vásquez Mejía. Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

3 2

Convocatoria

Reg. No. 5014 — R/F 0472285 — Valor C\$ 300.00

Convócase a los socios de: Arquitectura y Construcciones S.A., en vista de que carecen de Representante Legítimo conocido, por medio de Edicto, para que en Junta elijan Representante. La Junta deberá llevarse a efecto a las tres de la tarde, del veintiu días después de publicados los edictos, en este juzgado, bajo la previsión de que si los socios no concurren o no nombran a su respectivo Guardador Ad-Litem, esta autoridad hará el respectivo nombramiento para que represente en el juicio Ejecutivo corriente que el Banco Nacional de Desarrollo, tiene entablado en su contra.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a los cinco días del mes agosto mil novecientos ochentiuono. — Luz Marina Vásquez M. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION Y CANCELACION DE CERTIFICADO

Reg. No. 4838 — R/F 0376310 — Valor C\$ 225.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima

Avisa:

Que el Certificado de Depósito que aquí se detalla ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interesada, su cancelación y subsiguiente reposición, el cual corresponde a la siguiente descripción:

Número	Monto	Fecha de Emisión
ES-525	C\$30,000.00	Junio 15, 1978

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este Cartel, se procederá a lo solicitado. — Lic. J. Dionisio Chamorro Ch. Director Ejecutivo Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 2

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4969 — R/F 0472263 — C\$ 50.00

Raúl Fonseca Jáenz, solicita se nombre Guardador Ad-Litem a Ana Petrona Velásquez Orozco, juicio ordinario, divorcio.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Carlota López Jarquín, Secretaria Juzgado Tercero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 4410 — R/F 0364306 — C\$ 75.00

Citase a la Señora Martha Cuadra León, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovido por Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, tres de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4782 — R/F 0375792 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se declaró disuelto vínculo matrimonial de los señores: Miguel Angel Martínez Morales y Adela del Socorro Corea Hernández, por la causal de Mutuo Consentimiento.

Sala de lo Civil. — Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Cen-

teno, Srio. Corte de Apelaciones de Masaya. — Sala de lo Civil.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4783 — R/F 0375792 — \$ 50.00

Armando Benavides López, solicita declararse heredero de todos los derechos, bienes, acciones de Santos Benavides Ordóñez.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, Veintiocho de Julio de mil novecientos ochentiuno. — Juez Primero Civil Distrito.

1

Reg. No. 4843 — R/F 0376326 — \$ 50.00

Petronila López Gavarrete, en nombre y representación de su menor hija Adela Aris Borrell López, solicita se le declare heredera de su padre Luis Borrell Portillo, de todo sus bienes, derechos y acciones, junto con Argentina, Thelma, Elga, Luis y Roberto, todos de apellido Borrell Silva.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito.— Managua, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 4885 — R/F 0386988 — \$ 75.00

Juana Moraga viuda de Moraga solicita se declaren herederos de los bienes que al morir dejó su esposo Agustín Moraga a sus hijos Ramona Margarita, Albertina, Victoria, Máxima Isabel, Cristino, Aurelia Trinidad, María Auxiliadora, Migdalia Fátima, Vicente Agustín y Juana María todos de apellido Moraga Moraga sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde, como cónyuge sobreviviente.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. — Acoyapa, julio siete de mil novecientos ochentiuno. — Dr. Ronald Duarte Sevilla. — Juez Único de Distrito de Acoyapa. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

Es conforme. Acoyapa, siete de julio de mil novecientos ochentiuno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 4869 — R/F 0376344 — \$ 75.00

Manuel Antonio Álvarez Jara, mayor de edad, soltero, cocinero y de este domicilio, solicita ser declarado heredero junto con sus hermanos: Gloria Argentina, María Francisca Auxiliadora, Elena Aurora del Carmen, Ignacio de Jesús, Víctor Manuel y Edmundo Antonio, todos Álvarez Jara, de los bienes que a la muerte dejara su padre don Alejandro Anastasio Álvarez Velásquez,

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. — Managua, tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4970 — R/F 0472261 — \$ 50.00

Jorge Bladimir Costo Castro, unión hermanos, solicita se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Señor Julio Lorío García, sin perjuicio de la cuarta conyugal que corresponde a su cónyuge Paula Castro de Lorío.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil Managua, siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Antonio Hernández, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 165

Por segunda y última vez cítase y emplazase al procesado Emilio Montenegro Reyes de generales ignoradas para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asalto en la persona de Santos Mairena Zeledón bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — R. Callejas García. — J. C. Blandón. V. — Srio.

Es conforme con su original, jinotega, 10 de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Julio César Blandón V. Secretario del Juzgado de Distrito para lo Criminal Jinotega.

1

Reg. 166

Por segunda y última vez cítase y emplazase a los procesados Ramiro Meza y Santiago Blandón de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Asesinato y Robo en las personas de Daniel Pérez Díaz y Alfonso Hernández Zelaya, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que sobre ellos recaiga surta los

mismos efectos como si estuvieren presentes.

Recuerdase a las Autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — R. Callejas García. — J. C. Blandón. V. — Srio.

Es conforme con su original, jinotega, 11 de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Julio César Blandón V. Secretario del Juzgado de Distrito para lo Criminal Jinotega.

1

Reg. 167

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Nicalás Ortiz de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por delito de "Abigeato" en bienes del señor Pablo Hernández Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Comarca de Pantas de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuerdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — R. Callejas García. — J. C. Blandón. V. — Srio.

Es conforme con su original, jinotega, once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Julio César Blandón V. Secretario del Juzgado de Distrito para lo Criminal Jinotega.

1

Reg. 168

Por primera vez cito y emplazo al procesado Octavio Antonio Mejía Carcache, mayor de edad, casado, transportista del domicilio del Guanacaste para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por complice del delito de Hurto Frustrado en perjuicio del Ingenio Benjamín Zeledón bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Granada, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Agustín Cruz Pérez. — Carlos J. Estrada S. Srio.

Es conforme. — Agustín Cruz Pérez Juez de lo Criminal del Distrito.

1

Reg. 169

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados José Ramón Cano González de dieciséis años de edad, soltero, jornalero del domicilio de Villa Sandino y Félix Galeano Espinoza de veinte años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Jui-galpa para dentro del término de quince días, comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les instruye por los delitos de Asalto y Robo en perjuicio del señor Ronaldo Sándigo Taleno de treinta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Cuapa, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. — Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Ronald Duarte Sevilla. — Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

1

Reg. 170

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Santos Blandón Miranda y Salvador Mairena Zamora, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de Asalto y Robo en perjuicio de Isidro Rivas Bravo, de cuarenticinco años de edad, casado, negociante, del domicilio de Santo Tomás, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no lo hacen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. — Acoyapá, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Ronald Duarte Sevilla. — Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

1

 Reg. 171

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Francisco Valle Guzmán de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, del domicilio de Masaya para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por los delitos de Asalto y Robo en perjuicio de Eudelia Matus Argüello, de sesenta años de edad, casada, de oficio domésticos, del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no lo hacen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. — Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Ronald Duarte Sevilla. — Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. — Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

1

 Reg. 172

Por primera vez cita y emplaza al procesado Heladio Murillo Pacheco de veintiseis años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Villa Sandino para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de Asesinato cometido en la persona de Aquilino Lacayo López quien fué de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Villa Sandino, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no lo hace.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los parti-

culares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal. — Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Entrelíneas — y tres vale. — Ronald Duarte Sevilla. — Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veinticinco de julio de mil novecientos ochentiuno. — Peter Sirias Bravo. Secretario.

1

 Reg. 173

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados: José Luis y Lázaro Rivas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que en su contra se les sigue como autores del delito de abigeato en semovientes del señor Pablo Sobalvarro Arosteguí, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, ganadero y del domicilio de Santo Domingo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde; elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. Jujalpa, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — M. R. García. — Sh. Cuadra N., Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra Navas, Sria.

1

 Reg. 174

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados: Isabel, Timoteo, Joaquín, Melo Antonio Cisneros, Timoteo o Aristeo Díaz y Jacinto Astorga, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autores del delito de Homicidio en Justo Pastor Jirón, quien fue mayor de edad, y de otras calidades desconocidas, bajo apercibimiento de declararse rebeldes y elevar la causa a Plenario y de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. Jujalpa, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — M. R. García. — Sh. Cuadra N., Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra Navas, Sria.

1